



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA

Seis de agosto de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Redes Integrales de Servicios S.A.S. y otro
Radicado	05837-31-03-001-2021-00077-00
Asunto	Ordena informar a la Dian

En el proceso de la referencia por auto del 18 de junio de 2021 se libró mandamiento de pago en contra de Redes Integrales Servicios S.A.S. y el señor Blenys Iburgüen Valencia como representante legal de la sociedad ejecutada y se ordenó notificar de la forma prevista en el 291 s.s. del C.G.P.¹

El Estatuto Tributario establece como deber del juez en los procesos ejecutivos de mayor cuantía, dar cuenta a la Administración de Impuestos sobre los títulos valores que hayan sido presentados para ejecución (D. 624/1989 art. 630). Así mismo, el Código General del Proceso dispone que es deber del juez adoptar las medidas autorizada en esa normativa para sanear los vicios del procedimiento o precaverlos (art. 42-5). Por tanto, se ordena dar cumplimiento de lo allí consagrado y remitir la comunicación correspondiente a dicha entidad.

Por lo anterior el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero. ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la clase de títulos valores que se ejecutan en el presente trámite, además de su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Ofíciase en tal sentido.

¹ 03LibraMandamiento

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2021-00077-00](#)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Turbo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c6c42c05a807695834853abd11b2733cc050fa595fbea1131016db81495ddd9

Documento generado en 06/08/2021 03:03:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 72 DEL 9 DE
AGOSTO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.
ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA